



REGLAMENTO **INTERNO DEL**
CENTRO DE ESTUDIANTES
COLEGIO INSTITUTO SANTA MARÍA ANTOFAGASTA

FUNDAMENTACIÓN:

El centro de estudiantes del Instituto Santa María, se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) considerando para los alumnos y alumnas la búsqueda e integración de los valores humanos y el sentido ético de su vida y las relaciones sociales, así como la apertura a la evolución y el cambio de la sociedad, y a los nuevos modelos de realización liberadora y humana.

DEFINICIÓN:

El Centro de Estudiantes:

Es una organización de carácter cultural, religioso solidario recreativo y apolítico, cuyo deber es coordinar, informar, representar y proponer al estudiantado, en el ámbito que les corresponda.

Es un anexo entre los distintos estamentos y el estudiantado, sin que por ello tenga atribuciones frente a las labores religiosas y/o pedagógicas que se desarrollan en nuestro establecimiento.

Se registrarán por este reglamento, todos los estudiantes de séptimo a cuarto medio.

Quedará bajo la supervisión del Coordinador(a) del Ciclo de Educación Media, quien velará por el fiel cumplimiento de este.

OBJETIVOS:

- Fortalecer y promover la participación de sus integrantes.
- Debe preocuparse de la integración de los alumnos y alumnas, para esto, debe organizar actividades pastorales, culturales, sociales, deportivas y recreativas que lo concreten.
- Fomentar y promover el comportamiento acorde con los principios de Mary Ward, especialmente los de justicia, verdad, libertad y amor.
- Presentar el programa de aniversario del colegio, organizar y realizar actividades, cumpliendo con los valores expresados anteriormente, dando énfasis en el trabajo en equipo, la inclusión y la transparencia.
- **DISEÑAR PLAN ANUAL DE TRABAJO**

CONSTITUCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

1. El Centro de Estudiantes estará constituido por estudiantes de **8º básico a IIIº año medio.**
2. La directiva del Centro de Estudiantes estará constituida por:
 - Presidente.
 - Vice-Presidente.
 - Secretario(a).
 - Tesorero(a).
3. Trabajarán con la Directiva los siguientes departamentos:
 - Departamento de Pastoral y Acción Social.
 - Departamento de Cultura.
 - Departamento de Deporte y Recreación.
 - Departamento de Medio Ambiente.
 - Departamento de Convivencia y Mediación escolar.
 - Departamento de Relaciones Públicas.

Cada departamento estará conformado por dos o tres estudiantes, siendo uno(a) de ellos(as) de Educación superior a Iº año medio como encargado(a), a excepción del departamento de Relaciones Públicas que se conformará de solo un estudiante.

CONSTITUCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

Objetivo: Llevar a cabo exitosamente tareas en carácter cooperativo, donde estas se distribuyan y se realicen respecto al área y función de cada cargo.

Deberes generales:

- ✓ Ser el compendio representativo de todo el CEISMA y a la vez del estudiantado.
- ✓ Aportar en la distribución y cumplimiento de los quehaceres de cada departamento del Centro de Estudiantes.
- ✓ Ser el medio o anexo oficial entre dirección u otros estamentos del colegio donde la directiva, deben ser protagonistas en toma de decisiones y/o modificaciones que puedan afectar o influir a los estudiantes.
- ✓ Se debe realizar **dos veces por semestre una reunión junto al director del colegio,** de carácter informativo respecto a diversas áreas y situaciones que acontezca al colegio.

Deberes particulares:

- Presidente:
 - ✓ Dirigir reuniones.
 - ✓ **Distribuir y supervisar las actividades que se realizan durante el año.**
 - ✓ **Representar en forma oficial a las estudiantes.**
 - ✓ Tomar decisiones en situaciones de falta de consenso, junto a los asesores y/o Coordinador(a) de Ciclo.
 - ✓ Canalizar las inquietudes de los estudiantes a las instancias que corresponda.
- Vice-Presidente:
 - ✓ Reemplazar a la presidente en caso de ausencia, asumiendo los mismos deberes.
- Secretaria:
 - ✓ **Llevar un libro de asistencia y actas de todas las reuniones.**
 - ✓ Mantener un orden y al día los archivos de documentos propios del CEISMA.
- Tesorera:
 - ✓ Encargada de las finanzas.
 - ✓ **Recaudar el dinero de cuotas fijadas y actividades.**
 - ✓ **Emitir un informe contable mensual.**

- ✓ Realizar un Balance General al momento de entregar el mandato, entregando una copia del mismo a cada curso y Coordinador(a) de Ciclo.
- ✓ Encargarse de las compras para las actividades propias del CEISMA.
- ✓ Llevar al día el libro de contabilidad.

CONSTITUCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Objetivo: Desempeñarse en áreas distintas, pero a la vez trabajar en conjunto para realizar de forma adecuada cada proyecto propuesto y lograr ser un CEISMA más íntegro.

Deberes generales:

- ✓ Trabajar siempre de la mano con los valores que nos entrega nuestro colegio.
- ✓ Entregar nuevas ideas y realizar proyectos que busquen el bienestar de toda la comunidad.
- ✓ Brindar confianza y seguridad a las estudiantes en la realización de los proyectos propuestos.
- ✓ Generar instancias donde cada departamento deberá desempeñarse siguiendo sus propios objetivos y deberes.

Deberes por departamento:

- Depto. de Pastoral y Acción Social:
 - ✓ Organizar encuentros u otras actividades de formación pastoral con la orientación del Departamento de Pastoral del colegio.
 - ✓ Colaborar con la pastoral del colegio en la organización de actividades o celebraciones propias de su ámbito.
 - ✓ Asistir a las reuniones del Departamento de pastoral del colegio.
 - ✓ Promover la participación y asistencia a las eucaristías y actividades organizadas por la pastoral del colegio.
- Depto. de Cultura:
 - ✓ Propiciar y promover la identidad institucional y regional, a través de actividades de interés estudiantil y de actualidad.
 - ✓ Atender y mantener de manera organizada estamentos tales como panel CEISMA.
- Depto. de Deportes y Recreación:
 - ✓ Promover el deporte y recreación para el crecimiento de un cuerpo y mente sana.

- ✓ Coordinar, programar y ejecutar diversas actividades deportivas y recreativas de interés estudiantil.
- ✓ Incentivar el apoyo de las alumnas en las actividades y competencias en las que participa el colegio, para así fomentar la identidad ISMA.
- Depto. de Medio Ambiente:
 - ✓ Organizar campañas alusivas al aseo y ornato dentro y fuera del colegio.
 - ✓ Promover actividades, tendencias a evitar la contaminación acústica y medioambiental.
 - ✓ Desarrollar hábitos saludables y constructivos al estudiantado, mediante actividades en ayudantía propia y al medio ambiente.
- Depto. de Convivencia Escolar y Mediación:
 - ✓ Promover y cuidar la convivencia escolar, en conjunto de actividades y talleres.
 - ✓ Resolver problemas de convivencia a nivel del estudiantado mediante “Mediación Escolar”.
 - ✓ Lograr generar lazos de unión y/o amistad, a través de actividades recreativas.
 - ✓ Preocuparse de todas las personas que conforman nuestra comunidad ISMA y crear instancias para todos ellos.
- Depto. de Relaciones Públicas:
 - ✓ Promoción y extensión de las actividades del Centro de Estudiantes, tanto al interior como al exterior del establecimiento, a través de redes sociales, actividades, etc.
 - ✓ Atender y mantener al día la correspondencia.

REQUISITOS PARA LAS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.

Se deberán cumplir para toda la directiva que componga al CEISMA los siguientes requisitos:

- a) Toda la directiva deberá estar cursando tercer año medio.
- b) Deben tener como mínimo nota 6.0 de promedio general.
- c) Tener como mínimo dos años de antigüedad en el colegio.
- d) Tener conocimiento y accionar coherente y consecuente con los principios y valores fundamentales del colegio, expresados en el proyecto educativo.
- e) Ninguna integrante de la directiva puede haber repetido de curso durante la enseñanza media, ni poseer compromisos ni advertencias escritas en su perfil escolar, en el año anterior a su postulación.

- f) No haber sido expulsadas de algún Centro de Estudiantes.

Además de los requisitos anteriores, para el cargo de delegada de departamento se exigirá:

- a) Como mínimo 5.5 en el promedio general de calificaciones.
b) No estar repitiendo de curso, ni haber repetido el año anterior.

DE LOS ASESORES

1. El centro de estudiantes tendrá dos asesores de preferencia docente o con cargo docente, dependiente de la Fundación Educacional Madre Gilberta.
2. Para ser asesor del CEISMA la persona debe tener al menos 1 año de antigüedad a excepción de las religiosas.
3. De los dos asesores, uno de ellos debe ser nombrado por Dirección del Colegio.

ROLES Y ATRIBUCIONES DE LOS ASESORES

- ✓ Tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones.
- ✓ Participaran en todas las actividades programadas por el Centro de estudiantes.
- ✓ Deberán supervisar la contabilidad y el balance general de la gestión.
- ✓ Estarán encargados de supervisar el cumplimiento de las funciones y roles de las alumnas.
- ✓ Deberán responder a las inquietudes, sugerencias y propuestas del Consejo de Profesores.
- ✓ Deben mantener una comunicación expedita con Coordinación de Ciclo.

FONDOS Y DINEROS

- ✓ El CEISMA se financiará a través de cuotas provenientes de curso, actividades y/o fondos propios o de terceros.
- ✓ El CEISMA deberá entregar al final de su gestión el 10% de los ingresos anuales obtenidos en el mandato al CEISMA entrante.
- ✓ El CEISMA deberá entregar un balance económico anual de su gestión.
- ✓ El CEISMA deberá entregar la totalidad del saldo restante que conste en el balance final, dicha cifra no podrá ser negativa.
- ✓ Existirá un plazo determinado para ocupar los fondos restantes, indicado previamente por Dirección del colegio.

BIENES MATERIALES

- ✓ El CEISMA deberá disponer de una dependencia que le permita desarrollar sus actividades, la cual será de uso exclusivo. Al cambio de mando, esta debe ser entregada al CEISMA entrante junto con las llaves y un previo aseo y ornato de los bienes.
- ✓ Finalizando su mandato deberá anexar el Informe General, un inventario de los documentos y bienes materiales adquiridos durante su periodo y los que fueron traspasados (por ejemplo: contraseña de redes sociales).

RENUNCIAS, DESPIDOS Y SUSPENSIONES

a) Renuncias

Las alumnas que ocupen cualquier cargo dentro del CEISMA, podrán renunciar solo en casos muy justificados, siendo estos analizados por lo asesores y finalmente Dirección.

La alumna que cumpla el cargo de Tesorera, deberá hacer entrega de un completo balance desde la adquisición y termino del cargo.

b) Inhabilitación

Serán causales de inhabilitación para continuar participando en el CEISMA:

- Inasistencias reiteradas y sin justificación a las reuniones y/o actividades programadas.
- Incumplimiento de deberes asignados.
- Comportamiento no acorde con los principios del Proyecto educativo y el manual de convivencia.
- La proposición de inhabilitación para algún miembro del CEISMA se pondrá en conocimiento a los asesores y la Dirección del colegio, quienes resolverán finalmente, para luego informarla a las alumnas.

c) Suspensiones

Serán suspendidas las alumnas por las siguientes causales:

- Bajo rendimiento académico (desde 5,0 nota).
- Problemas conductuales (mientras ejerce un cargo en el CEISMA)
- Enfermedades.
- El periodo de suspensión será determinado por lo asesores y la Dirección. No obstante, lo anterior, la Dirección del colegio se reserva el derecho de pedir la renuncia, inhabilitación y suspensión de las alumnas pertenecientes a la directiva o departamentos, cuando se produzcan hechos o situaciones que lo ameritan.

OBSERVACIONES

Cualquier otra situación relacionada con el CEISMA y que no se encuentre contemplada en el presente reglamento, será atendida y resuelta por los asesores y Dirección del Colegio.

MODALIDADES DE ELECCIÓN

La elección se registrará bajo la modalidad de presentación por lista.

- 1) La generación de terceros medios presentará las listas convenientes.
- 2) La alumna para formar parte de una lista que postula, debe cursar entre octavo a tercer año medio.
- 3) Solo alumnas de tercer año podrán conformar la directiva.
- 4) Cada lista postulante deberá presentar un plan de trabajo que sea coherente con el proyecto educativo institucional, en el que deben considerar principios (como: visión, misión, objetivos, etc.). Además de los proyectos y actividades que proponen para el periodo de su mandato.

Dicho plan de trabajo debe ser aprobado por la Dirección del Establecimiento y solo después de esto, se debe presentar al estudiantado mediante un foro, para que tome conocimiento de cada una de las propuestas.

- 5) El proceso electoral lo organiza el Tribunal Calificador De Elecciones, en ejercicio, teniendo como modelo el proceso cívico nacional, cuya designación y funcionamiento estarán a cargo de coordinación de ciclo.
- 6) En el acto electoral estará presente el Tricel, presidente CEISMA saliente y presidente(s) postulante(s).
- 7) Para que alguna lista sea elegida, requiere del 50% + 1 de la preferencia de los votos. De no ser así, las dos listas irán a segunda vuelta.
- 8) Los votos blancos o nulos no se suman a la mayoría.
- 9) En la segunda vuelta, gana mayoría y no hay propaganda.

La revisión y, si lo amerita, renovación del Reglamento Interno se deberá hacer cada año, en el período posterior a las elecciones y antes del cambio de mando, se deberá fijar una reunión entre la directiva del CEISMA saliente y la entrante, y sus respectivos asesores, para

que así un nuevo reglamento pueda ejercer durante el nuevo mandato. Este documento deberá ser entregado el día del cambio de mando a la presidenta entrante.